Sabanalarga –Atlántico, 6 de diciembre de 2022
Rad. 08-638-40-89-001-2019-00025-00.
Proceso EJECUTIVO DE MINIMA CUANTIA
DEMANDANTE: COOPERATIVA DE SERVICIOS CARINA
DEMANDADO: KAREN MARGARITA PEÑA OLMOS

Señor juez, informo a usted que en el presente asunto, en el cual se allega poder, sírvase proveer, sec, Julio Diaz

JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL DE SABANALARGA ATLÁNTICO
Sabanalarga –Atlántico, 6 de diciembre de 2022

Visto el anterior informe secretarial, encontramos que **Ocarina María Noreña Buitrago** en su condición de Representante legal del a Cooperativa Multiactiva de Servicios Carina Coopcarina- , según certificado de existencia y representación legal allegado al expediente , Manifiesta que otorgan poder amplio, especial y suficiente a la **Dra. Aida Judith Pabón Cervantes** para que siga conociendo del proceso en el estado en que se encuentre con todas las facultades establecidas en el artículo 77 del C. G. P
De igual forma y para conocimiento del despacho la nueva designación obedece a la renuncia aprobada por este despacho del anterior procurador judicial designado Dra Diana Marcela Ahumada Sánchez. Por lo anterior esta agencia judicial.

RESUELVE
Primero.- Téngase a la Profesional del Derecho **Aida Judith Pabón Cervantes** como apoderada judicial de la **Cooperativa de Multiactiva de Servicios Carina Copcarina-** , según certificado de existencia y representación legal allegado al expediente , como demandante para que siga conociendo del proceso en el estado en que se encuentre, proceso este Seguido en contra de **KAREN MARGARITA PEÑA OLMOS ,** con facultades expresamente conferidas de conformidad al artículo 77 del C. G. P.
Segundo: - Notifíquese esta decisión a la parte interesada de conformidad al decreto 806 del año 2020.

NOTIFICACION POR ESTADO
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR ESTADO No 155 DE FECHA 07 DE DICIEMBRE DE 2022
A LAS 8:00 AM
JULIO DIAZ - SECRETARIO

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.
JUEZ
MONICA MARGARITA ROBLES BACCA

Firmado Por:
Monica Margarita Robles Bacca
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Sabanalarga - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0790d93b7bb45e933c56b3ab316e29cf1dd60d6f3631152172a3927559024816**
Documento generado en 06/12/2022 02:52:16 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica